

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE MEJORAS Y REFORMAS EN FACHADAS, URBANIZACIÓN, ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS IES HOZGARGANTA, JIMENA DE LA FRONTERA EXPEDIENTE CONTR 2026 209885 (00227/ISE/2026/CA)

EXPEDIENTE: CONTR 2026 209885 (00227/ISE/2026/CA)
OBJETO: OBRAS DE MEJORAS Y REFORMAS EN FACHADAS, URBANIZACIÓN, ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS IES HOZGARGANTA, JIMENA DE LA FRONTERA.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 441.764,68 €
IMPORTE IVA (21%): 92.770,58 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 534.535,26 €
VALOR ESTIMADO: 485.941,15 €

Advertido error material en la Resolución de Adjudicación del contrato basado para la contratación de las **OBRAS DE MEJORAS Y REFORMAS EN FACHADAS, URBANIZACIÓN, ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS IES HOZGARGANTA, JIMENA DE LA FRONTERA**, expediente **CONTR 2026 209885 (00227/ISE/2026/CA)**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, que permite a las Administraciones Públicas rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

SE ACUERDA

Primero. Rectificar el error material detectado en el apartado **SEGUNDO** de la Resolución de Adjudicación, donde figura:

“El importe total adjudicado asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (441.764,68 €)**, a esta cantidad le corresponde un IVA de **NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (92.770,58 €)**, por lo que el presupuesto máximo de ejecución, IVA incluido, asciende a la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (534.535,26 €)**. Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato”

Debe decir:

“El importe total adjudicado asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (399.543,68 €)**, a esta cantidad le corresponde un IVA de **OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (83.904,17 €)**, por lo que el presupuesto máximo de ejecución, IVA incluido, asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (483.447,85 €)**. Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato”

DANIEL ALCONCHEL GAGO		30/07/2026 14:51:53	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGws3eWIKRor5BXxk140HU43TbA7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Segundo. Mantener inalterado el resto del contenido de la Resolución de Adjudicación, al no verse afectado por la presente corrección.

Tercero. Publicar la presente corrección de errores en los mismos términos y medios en que se publicó la resolución objeto de rectificación.

LA GERENCIA PROVINCIAL DE CÁDIZ

DANIEL ALCONCHEL GAGO		30/07/2026 14:51:53	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGws3eWIKRor5BXXk140HU43TbA7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	